

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2017-11310** *Extracto de la Orden HAC/55/2017, de 14 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de formación práctica para titulados universitarios en Administración y Dirección de Empresas y/o Económicas, en el ámbito de competencias de la Intervención General.*

BDNS (identif.): 376081.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones ([http:// www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans](http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans)), en la página institucional del Gobierno de Cantabria, [www.cantabria.es](http://www.cantabria.es) (Área de Atención a la Ciudadanía) y en el Boletín Oficial de Cantabria de la misma fecha de publicación de este extracto:

Primero.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Administración y Dirección de Empresas y/o Económicas o del correspondiente título de Grado (EEES) y no haber transcurrido más de dos años desde su expedición, o en su caso, desde la fecha de pago de los correspondientes derechos de expedición, hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

Los títulos presentados por los solicitantes deberán estar reconocidos y homologados oficialmente, así como tener plena validez en España.

c) No haber sido beneficiario de ninguna otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria durante dos o más años.

Podrán tener la condición de beneficiarias de la beca de formación aquellas personas que hayan disfrutado de otra beca de formación en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria hasta completar el plazo máximo de dos años establecido en la Disposición adicional cuarta de la Ley 1/2017, de 24 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2017.

d) No estar incurso en alguna de las circunstancias previstas en el artículo 12.2 de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

e) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración o Institución como consecuencia de expediente disciplinario.

Segundo.- Objeto.

Formación práctica destinada a personas licenciadas en Administración y Dirección de Empresas y/o Económicas, para la realización de actividades, trabajos y estudios de formación y especialización práctica en el campo de la Contabilidad Pública y del Control Financiero y la Auditoría Pública.

VIERNES, 22 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 244

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden HAC/46/2015, de 3 de diciembre (BOC nº 240 de 16 de diciembre de 2015), por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan cuatro becas de formación práctica para titulados universitarios en Administración y Dirección de Empresas y/o Económicas, en el ámbito de competencias de la Intervención General.

Cuarto.- Importe.

El importe máximo de la convocatoria será de 43.600 euros. El importe de la beca será de 800 euros mensuales brutos.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- Otros datos.

El período de duración de la beca será de un año desde la incorporación del becario a su destino, siendo la misma prorrogable por un período máximo de doce meses.

Santander, 14 de diciembre de 2017.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

[2017/11310](#)